03 DE NOVIEMBRE DE 2026.

DIPUTADO JUAN SALVADOR CAMACHO VELASCO.
PARTIDO DE MORENA.

A FAVOR EN LO GENERAL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO DE LA LEY DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL ESTADO DE CHIAPAS; DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY EN MATERIA DE DESAPARICIÓN DE PERSONAS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS; Y DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, EN MATERIA DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA Y DEBERES REFORZADOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES COMO VÍCTIMAS INDIRECTAS.

Con su venia, diputada presidenta, medios de comunicación que nos acompañan, pueblo de Chiapas presente. Honorable asamblea, Fiscal Jorge Luis Llavén Abarca, bienvenido aquí a su casa, Congreso del Estado de Chiapas y bienvenidas todas y todos a esta importante sesión ordinaria del Congreso del Estado, saludo a los integrantes de la mesa directiva. Detrás de cada persona desaparecida hay una familia que no solo enfrenta la angustia de no saber dónde está su ser querido, sino también la lucha diaria por proteger sus derechos, su patrimonio y el futuro de sus hijas e hijos.

En México, más de 130 mil personas desaparecidas y no localizadas, cifra trágica, muy lamentable. En Chiapas, 1964 casos registrados, no son solamente cifras, compañeras y compañeros, son vidas, son familias y derechos que no podemos dejar desprotegidos, por eso, la iniciativa de ley de declaración especial de ausencia de personas desaparecidas en Chiapas es tan importante, porque la desaparición de una persona y sus derechos no pueden quedar desprotegidos, por eso esta iniciativa es tan importante, porque la desaparición de una persona no debe convertirse también en abandono jurídico para las familias de las víctimas.

Esta iniciativa propone que las familias tengan una herramienta legal para proteger a sus seres queridos mientras continúa su búsqueda incansable en el Estado de Chiapas, que las niñas, los niños, los adolescentes no queden en la incertidumbre cuando desaparece su madre o su padre o quien está al cargo del cuidado de ellos. Que los bienes y el patrimonio de las personas desaparecidas puedan preservarse y administrarse legalmente, evitando que la ausencia ponga en riesgo lo que legítimamente les pertenece, que se protejan sus derechos laborales y de seguridad social, que las familias cuenten con mecanismos jurídicos para enfrentar las consecuencias de esta terrible situación, ese es el espíritu de esta importante ley, y que puedan acceder a este procedimiento de manera gratuita, con plazos definidos y sin quedar atrapados indefinidamente en trámites burocráticos. Que quede claro, la declaración especial de ausencia

no significa dar por muerta a las personas, significa reconocer legalmente su desaparición, proteger sus derechos y dar certeza a quienes esperan su regreso, tampoco detiene la búsqueda, ni la investigación, ambas continuarán con más intensidad que nunca.

Compañeras y compañeros legisladores, las familias de las personas desaparecidas no necesitan únicamente palabras de solidaridad, necesitan leyes que las protejan, instituciones que respondan y mecanismos que les permitan seguir adelante sin renunciar a la esperanza de encontrarlos con vida. Esta iniciativa representa un paso fundamental para que la ley esté del lado de las víctimas, especialmente de quienes más necesitan protección, nuestras niñas, nuestros niños y adolescentes. Por eso les solicito su respaldo a esta iniciativa, porque buscar a quienes nos faltan también significa proteger a quienes se quedan con nosotros. Mientras haya una persona desaparecida, la búsqueda debe continuar, mientras haya una familia esperando sus derechos, deben estar protegidos. Es cuanto, muchas gracias.